

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El delito de la trata de personas en el Perú 2010-2015

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR:

CHIPANA CARHUAS, JHON JAIRO

(ORCID: 0000-0003-1664-2289)

ASESOR:

DR. SIALER ÑIQUEN, CARLOS ALBERTO

(ORCID: 0000-0003-2965-3497)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

ENERO, 2022

RESUMEN

La trata de personas es un delito que vulnera una serie de derechos fundamentales, como lo son el derecho a la vida, a la libertad y al trabajo, entre otros.

En el Perú, en el periodo comprendido entre el año 2010 y 2015, el número de víctimas ha ido en aumento, especialmente debido a la falta de prevención y de mecanismos que puedan ayudar a que la actuación de los organismos involucrados sea conjunta y eficiente.

A ello se le debe sumar otros factores como el alto índice de desempleo, la pobreza y la deficiencia de los servicios de educación y salud que sufren determinados grupos y que los vuelve potenciales víctimas de este delito.

PALABRAS CLAVE: Trata de personas, legislación penal, derechos humanos.

ABSTRACT

Human trafficking is a crime that violates a series of fundamental rights, such as the right to life, liberty and work, among others.

In Peru, in the period between 2010 and 2015, the number of victims has increased, especially due to the lack of prevention and mechanisms that can help the actions of the agencies involved be joint and efficient.

To this must be added other factors such as the high unemployment rate, poverty and the lack of access to education and health suffered by certain groups and which makes them potential victims of this crime.

KEYWORDS: Human trafficking, criminal law, human rights.

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	III
ABSTRACT	IV
CONTENIDO	V
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES.....	2
2.1 NACIONALES	2
2.2 INTERNACIONALES.....	2
III. BASES TEÓRICAS.....	3
3.1 LA TRATA DE PERSONAS.....	3
3.2 CIFRAS GLOBALES	4
3.3 CIFRAS EN EL PERÚ	7
3.4 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL.....	12
3.4.1 ARGENTINA.....	12
3.4.2 MÉXICO	13
3.4.3 CHILE	13
3.4.4 ESPAÑA	13
3.4.5 COLOMBIA.....	13
3.5 LEGISLACIÓN NACIONAL	14
3.5.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA	14
3.5.2 PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	14
IV. CONCLUSIONES	15
V. APORTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
VI. RECOMENDACIONES	16
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	17

I. INTRODUCCIÓN

La trata es un hecho punible por todos los ordenamientos penales que se comete a nivel global y es denominado como una forma de “esclavitud moderna”, debido a que priva a las personas de su libertad y las somete a diversas formas de explotación.

Tiene como víctimas a todos los grupos sociales, pero especialmente a aquellos que son vulnerables por su condición social y provienen de lugares marginados y se encuentran en una condición económica de carencia.

Nuestro país no es ajeno a la comisión de este delito, pues según cifras del Observatorio de Criminalidad de la Fiscalía de la Nación, durante el periodo comprendido entre 2010 y 2015, se han producido más de 3000 denuncias por la comisión de este delito, lo cual ha generado un total de 5988 víctimas.

Por ello, la presente investigación está orientada a determinar cuáles son los grupos más pasibles de ser víctimas de este hecho punible, y determinar si los mecanismos legales implementados son los ideales y están obteniendo resultados positivos en la lucha por prevenirlo.

II. ANTECEDENTES

Para la presente investigación se han recopilado diversas investigaciones tanto del ámbito peruano como del internacional sobre la materia a tratar y que han servido de base y referencia para desarrollarla.

2.1 NACIONALES

Se analizó el estudio titulado “La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas”, de la autora Chiara Marinelli, en la cual concluye que el delito de trata tuvo un origen legal vinculado a la esclavitud. Por lo cual la diferencia entre ambas figuras solo recaía en la víctima, es decir si era una persona blanca o una de origen africano.

Se analizó también el estudio titulado: “Relación existente entre la trata de menores y la seguridad ciudadana. caso lima metropolitana, 2016”, presentado por Odalis garro, cuya conclusión es que este delito se relaciona directamente con la seguridad ciudadana, debido a que influye negativamente en esta y vulnera la normativa nacional. Además, menciona que tiene consecuencias graves en la víctimas, y que no les permite desarrollarse normalmente ni insertarse en la sociedad.

2.2 INTERNACIONALES

Como antecedente internacional se ha encontrado el trabajo titulado “La trata con fines de explotación sexual” del autor Lautaro Arcuri, publicado en Argentina, que concluye que este delito consiste en una de las mayores vulneraciones a los derechos humanos y que genera una serie de daños psíquicos y emocionales a las víctimas. Menciona que su país, Argentina, tiene una serie de mecanismos contra la comisión de este delito pero que no son eficaces.

En Panamá se publicó la investigación “Trata de personas: crimen de lesa humanidad” de Edlira Zhulali, que concluye que este hecho punible constituye

un delito de lesa humanidad, por cuanto reúne todas las características de tales delitos, establecidas en el Estatuto de Roma. Estableciéndolo como un delito de lesa humanidad se podrá tener mayor seguridad jurídica, así como también podrá ser perseguido a nivel mundial.

III. BASES TEÓRICAS

3.1 LA TRATA DE PERSONAS

Es una conducta delictiva que consiste en el comercio de seres humanos, principalmente mujeres y niños, para su explotación u otros fines ilícitos.

Según el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas (2011), esta conducta es considerada:

“Como un crimen de lesa humanidad que viola los derechos de las personas, atentando contra su libertad y dignidad. (Pág. 11)

Tiene tres fases que se desarrollan de manera progresiva y que tienen como finalidad aprovecharse de la condición de la víctima, y son las siguientes: **captación, traslado y explotación.**

En la Sentencia N° 3758/2019, el Tribunal Supremo de España describe las mencionadas fases en su fundamento tercero.

Sobre la primera fase, es decir, la captación, indica que consiste en atraer a la posible víctima mediante un engaño.

En lo respectivo a la segunda fase, el traslado, menciona que se traslada a la víctima que ya ha sido captada, de su lugar de origen a otro, donde finalmente va ser explotada.

Y finalmente, sobre la tercera fase, la explotación, describe que luego de ser captada y trasladada, la víctima es explotada con el único fin de obtener beneficios económicos (u otros análogos).

3.2 CIFRAS GLOBALES

Utilizando las cifras recogidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para el periodo previamente establecido, se han realizado las siguientes observaciones:

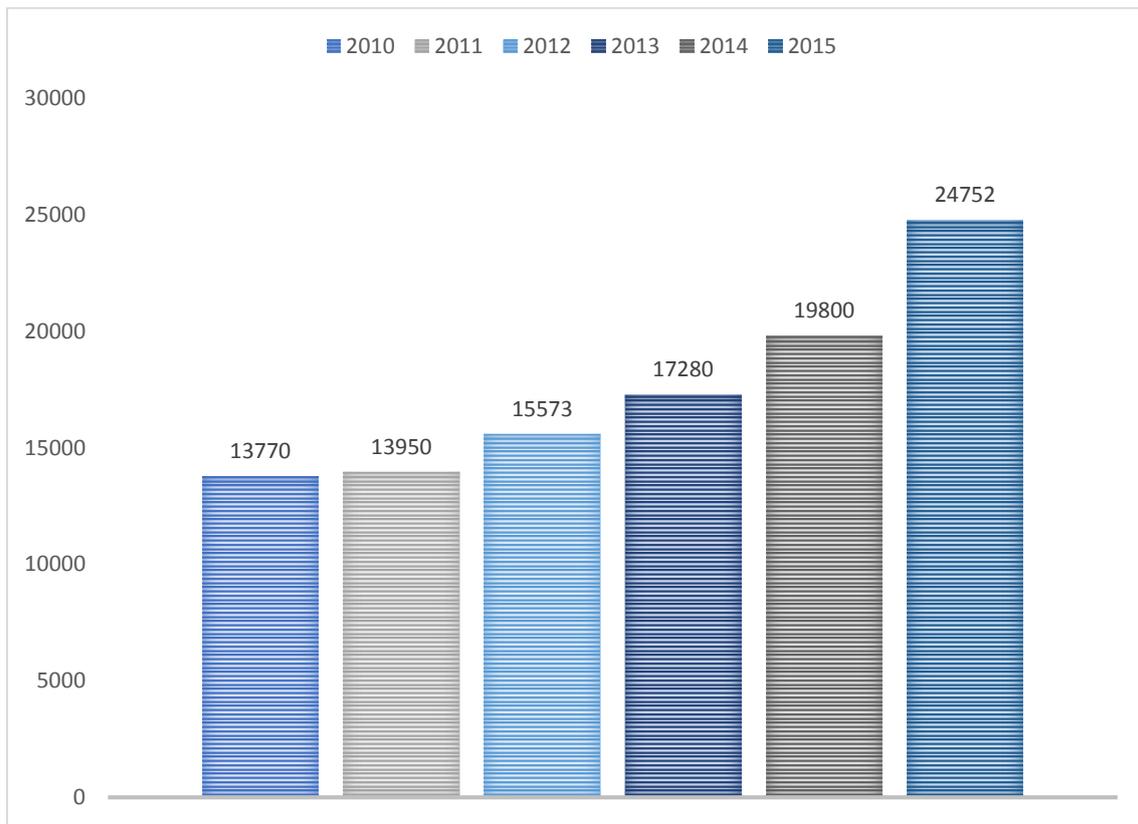
A nivel global el número de víctimas (detectadas) del delito de trata de personas ha ido aumentando con el transcurso de los años, como se puede ver en los gráficos que se incluyen en la presente investigación.

Ello nos lleva a considerar que tanto la legislación de cada país, como los protocolos destinados a prevenir y sancionar la comisión de este delito no resultan efectivos, así como tampoco los instrumentos internacionales que pretenden vincular a las naciones en su esfuerzo por combatir la trata de personas.

A ellos se le suma la inoperancia del sistema judicial para recabar las denuncias y procesar a las personas que resultan responsables.

Además, se debe agregar la falta de denuncias, bien sea por la condición de vulnerabilidad de las víctimas o bien sea porque efectivamente consideran, como se ha mencionado, que la legislación y el actuar de las autoridades no puede representar una solución por motivos de diversa índole, tales como: corrupción, ineficiencia, burocracia, etc.

Número de cifras globales

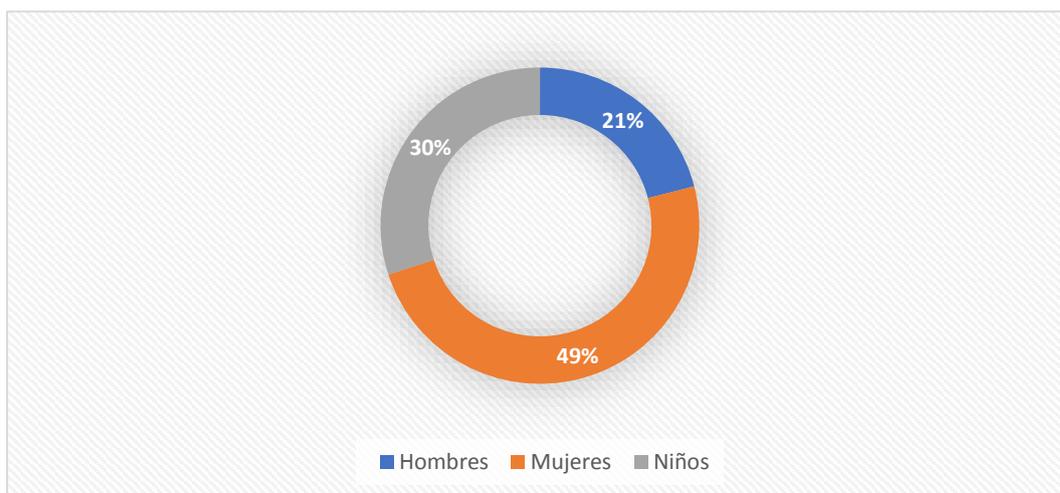


Del total de víctimas a nivel global, la gran mayoría está constituido por mujeres y niños, quienes son más susceptibles de ser captados y explotados por las organizaciones que realizan esta actividad delictiva.

Específicamente se trata de víctimas de un nivel socioeconómico bajo, con carencias y necesidades que son aprovechadas por los tratantes, especialmente bajo el engaño, como se desarrolló en las 3 fases de la comisión de este delito.

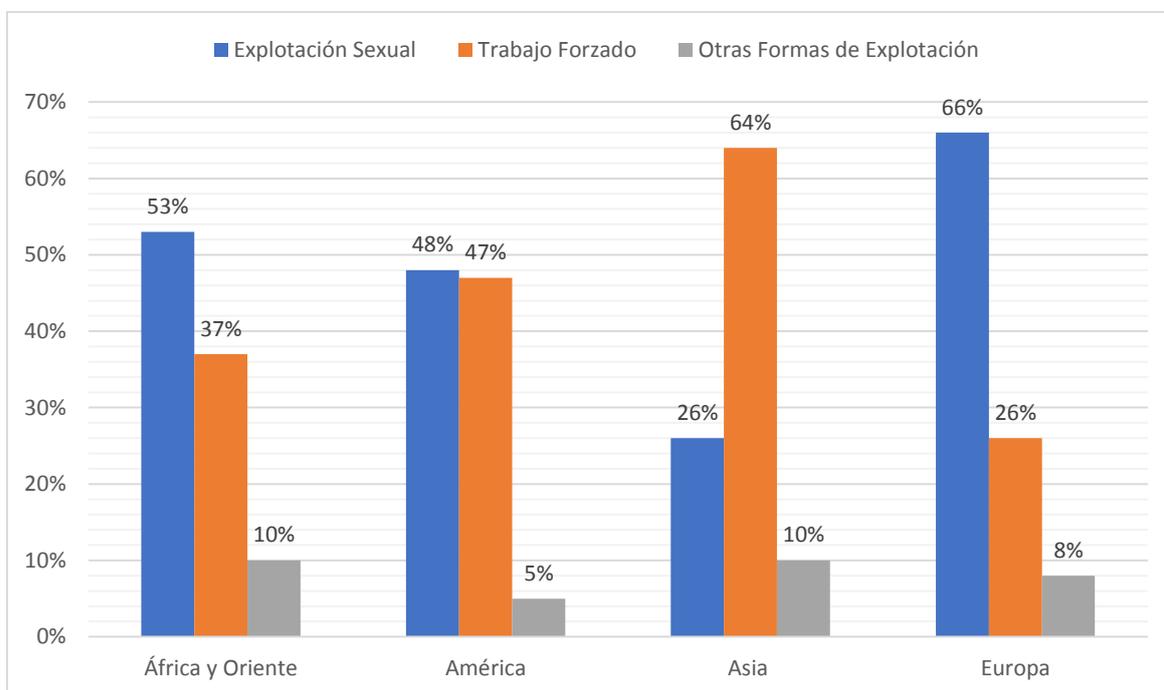
El siguiente gráfico muestra los porcentajes:

Porcentaje de víctimas por sexo



Sobre las formas de explotación en la trata de personas, las más frecuentes son el trabajo forzado y la explotación con finalidad sexual. En el siguiente gráfico se va a observar el porcentaje de cada forma según la región.

Formas de explotación por región



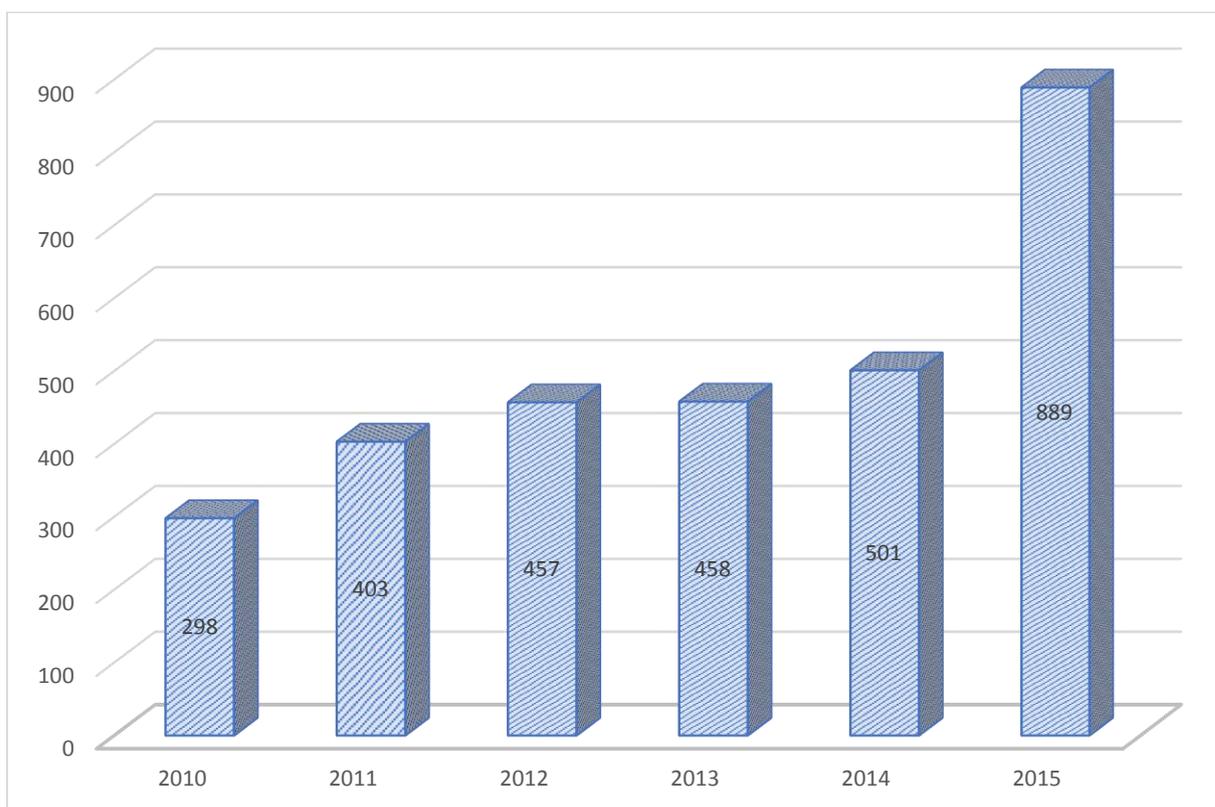
Como se puede ver, la explotación sexual predomina en todas las regiones, excepto en Asia, donde tiene un porcentaje del 64% sobre las demás formas.

Dentro de las otras formas se pueden mencionar a la mendicidad forzada, la venta de mercancías ilegales, el matrimonio concertado y la extracción de órganos y/o tejidos.

3.3 CIFRAS EN EL PERÚ

Tomando los datos proporcionados por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, se han podido extraer las siguientes cifras sobre el delito materia de la presente investigación.

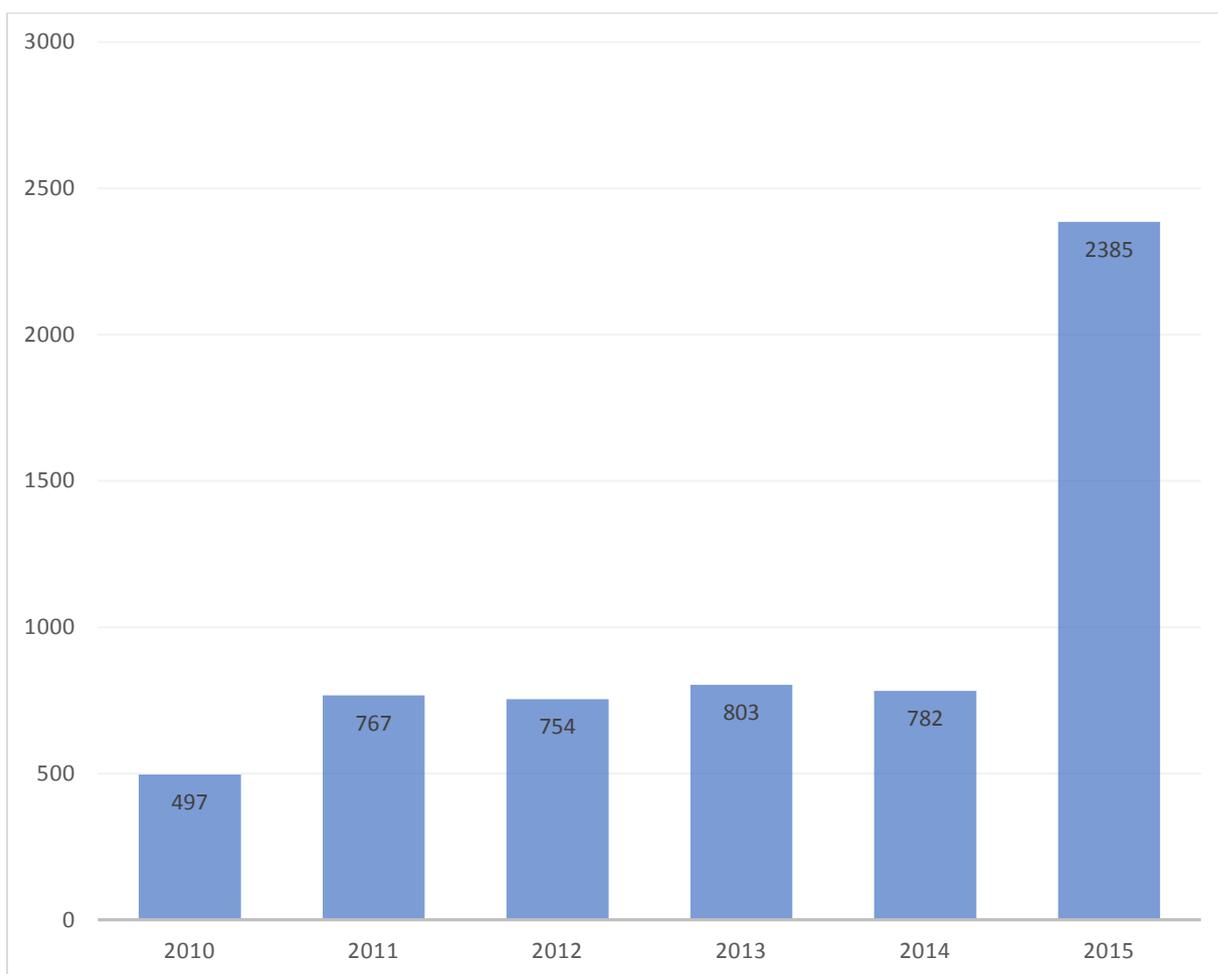
Denuncias realizadas



Como se puede observar en el gráfico anterior, el número de denuncias del delito de trata de personas ha ido creciendo progresivamente en el periodo 2010-2015, siendo este último año el que ha tenido el más alto índice de denuncias realizadas, con un aumento del 77.4 % respecto del año 2014.

De los mismos datos mostrados, se puede establecer que en el periodo 2010-2015 hubo, en el Perú, un total de 3006 denuncias del delito de trata de personas registradas por el Ministerio Público.

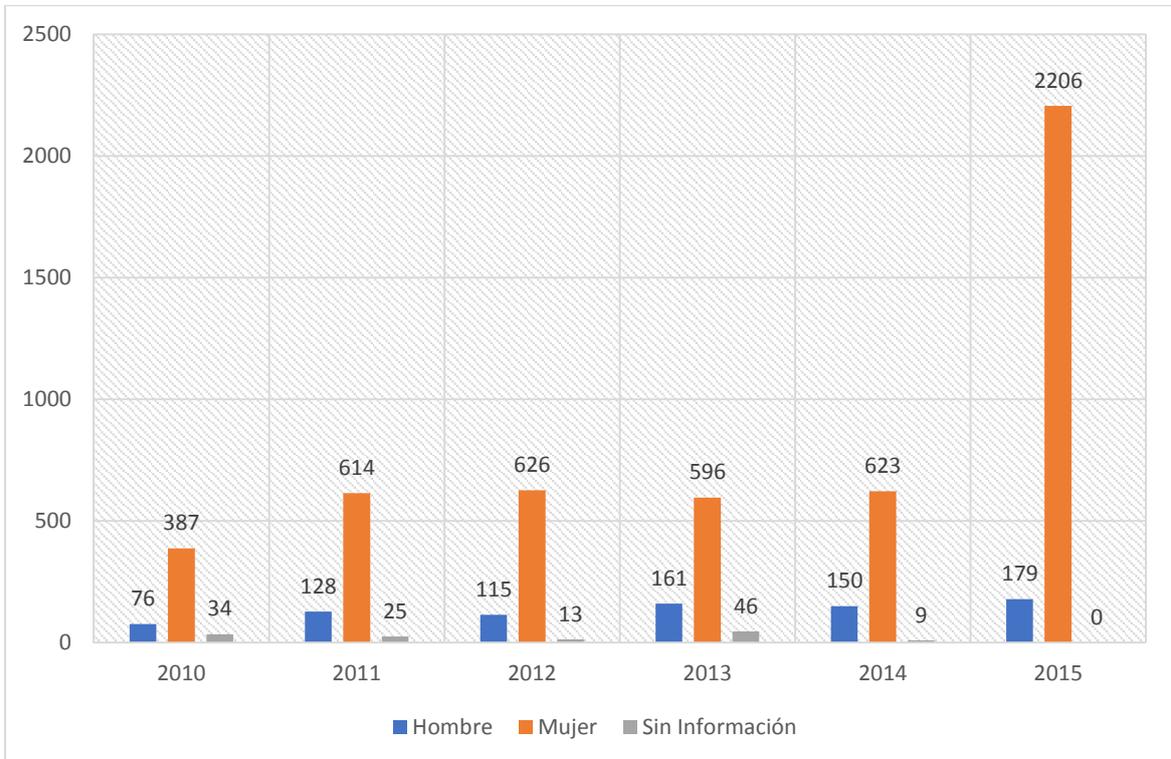
Número de víctimas



En el gráfico, se puede observar cómo, al igual que en las cifras mostradas en el gráfico anterior, el año 2015 supone un incremento considerable en relación al número de víctimas del delito de trata de personas, con un aumento del 204.9 % respecto del año 2014.

El total de las víctimas del delito de trata de personas, en el periodo 2010-2015, en el Perú, asciende a la cantidad de 5988.

Sexo de las víctimas

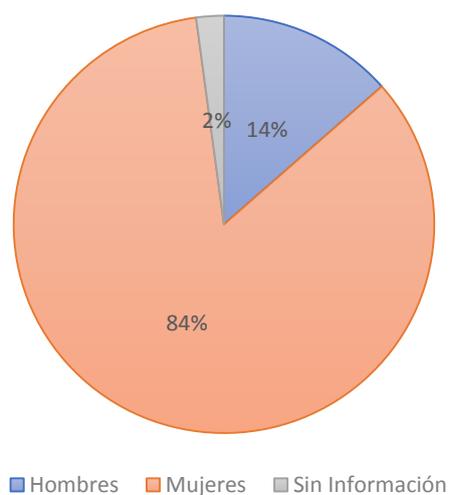


El gráfico muestra que la cantidad de víctimas del delito de trata de personas de sexo femenino es mucho más alta que las de sexo masculino.

Del total de víctimas del periodo 2010-2015, en el Perú, 809 son de sexo masculino, 5052 son de sexo femenino y 127 víctimas no han podido ser identificadas por falta de información.

También supone un incremento gradual del número de víctimas mujeres del año 2010 al año 2014, siendo el 2015 el año con más víctimas femeninas, casi cuadruplicando a los años previos del periodo analizado en la presente investigación.

Porcentaje del número de víctimas

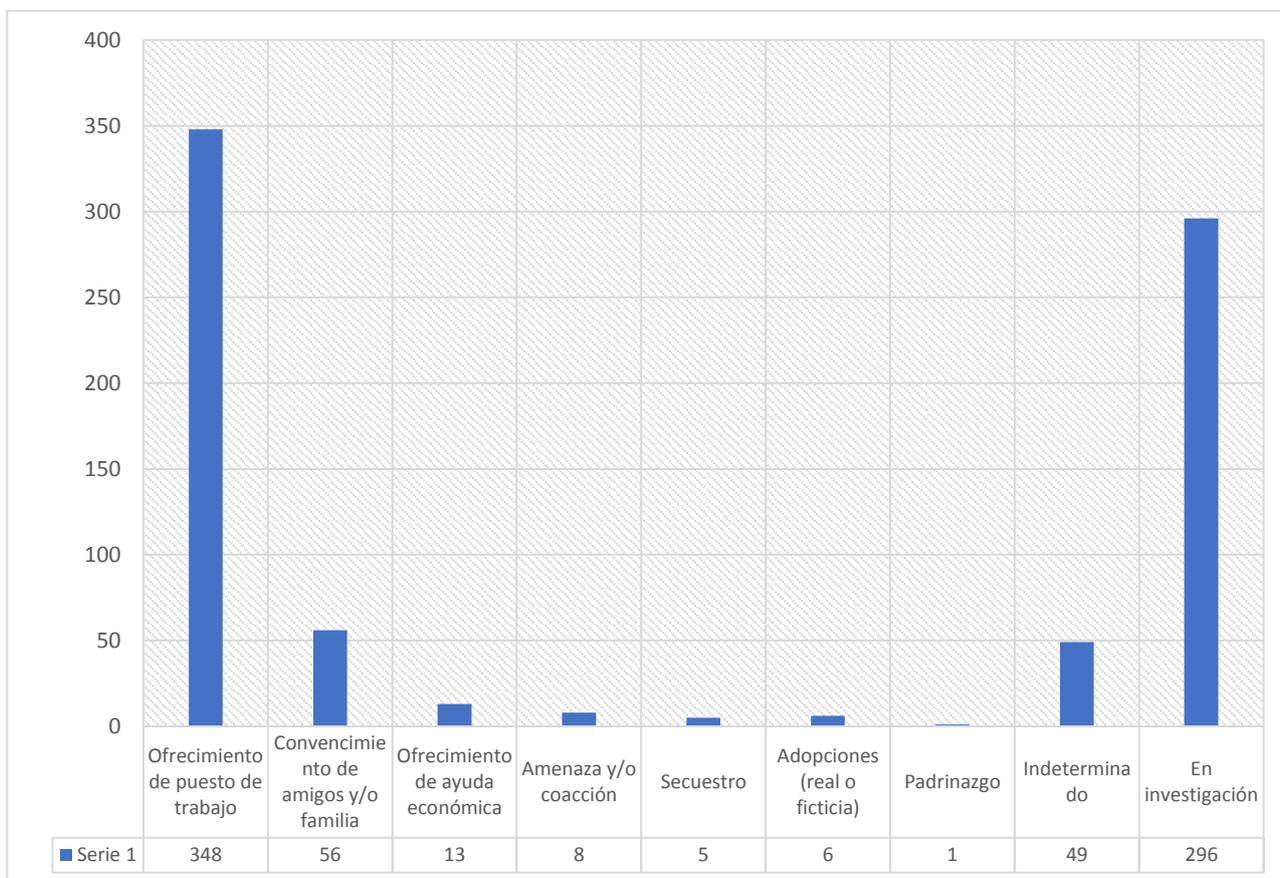


Es decir, como se aprecia en el gráfico, las mujeres constituyen el 84% de las víctimas del delito analizado en el periodo 2010-2015.

Esta información es consecuente con las cifras mostradas a nivel global, donde también las mujeres son las más afectadas por la trata de personas.

Por ello se deben establecer mecanismos para prevenir que este grupo sea captado y de igual manera se deben incorporar programas de ayuda a las víctimas que sean efectivos y cuenten con los recursos adecuados para su ejecución

Sobre las modalidades de captación que utilizan los tratantes, se va tomar como referencia el año 2014, en el cual hubo un total de 782 víctimas.

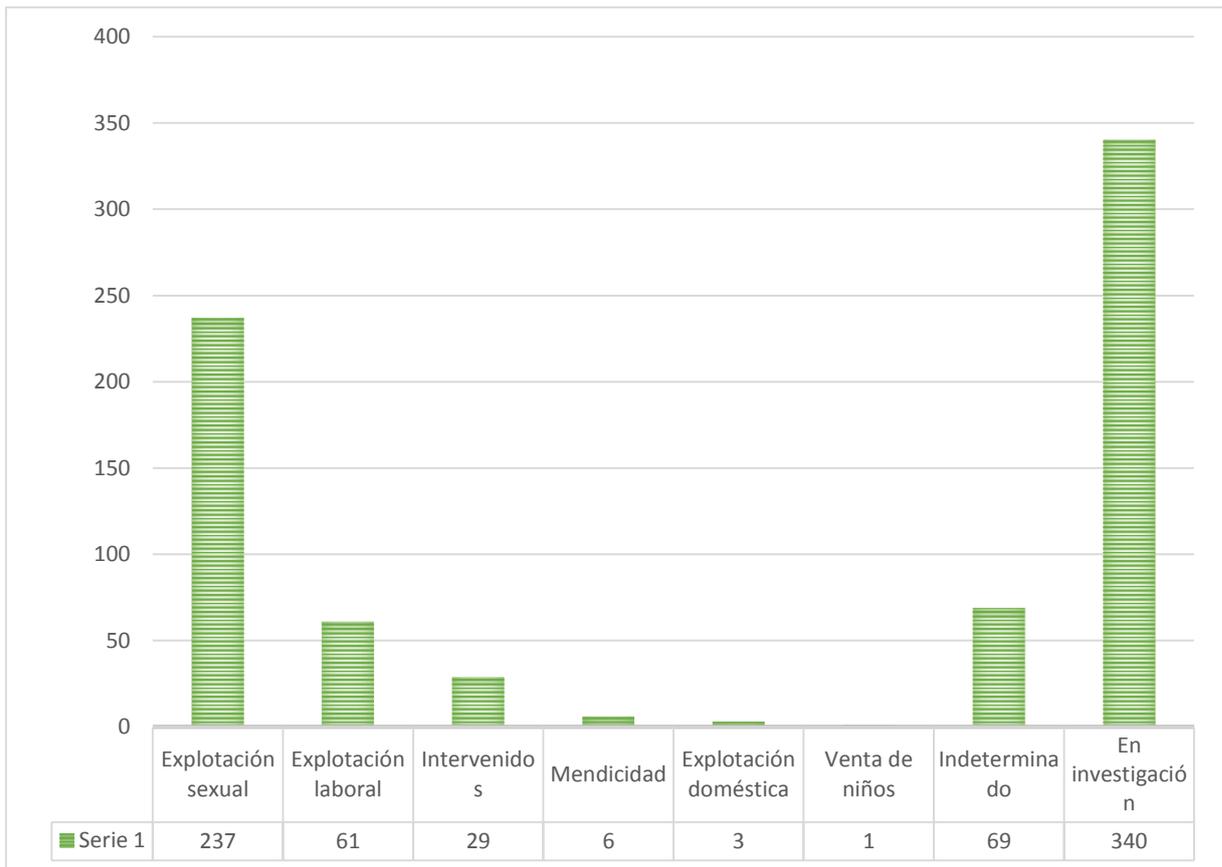


Como puede verse de los datos mostrados en el gráfico, la modalidad de ofrecimiento de puesto de trabajo es la de mayor utilización por los tratantes, al momento de captar a la potencial víctima, pues supone un 44.5 % del total.

Ello es muestra de que las potenciales víctimas tienen una situación económica precaria. Sea bien porque no cuentan con un puesto de trabajo o, si lo tienen, éste es informal e insuficiente para cubrir sus necesidades básicas.

Por otra parte, un 37.9 % del total se encuentra aún en la fase de investigación, es decir, que no se ha podido determinar la modalidad utilizada.

Respecto a las modalidades de explotación a las cuales son sometidas las víctimas, el gráfico muestra que los fines sexuales son los de mayor incidencia, con un 34.9 %, seguido de los de explotación laboral con un 78 %.



3.4 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

A nivel internacional, tenemos el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, que forma parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos.

Se trata de un tratado multilateral, realizado en Italia y que fue ratificado por 148 países, dentro de los cuales se encuentra el Perú.

3.4.1 ARGENTINA

En Argentina, este delito se encuentra tipificado en el Art. 145 bis del Código Penal, que lo sanciona con una pena privativa de la libertad de 4 a 8 años.

Adicionalmente, el sistema jurídico argentino cuenta con la Ley N° 26.364, “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas”, promulgada el 9 de abril del año 2008.

Esta Ley establece una serie de medidas para prevenir la comisión de este delito, así como para brindar apoyo a las víctimas.

3.4.2 MÉXICO

La legislación mexicana cuenta con la “Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”, del 27 de noviembre del 2007.

3.4.3 CHILE

El Código Penal de Chile tipifica la Trata de Personas en el Art. 411 quáter, con una pena de reclusión, en su grado mínimo, que comprende una sanción de entre 5 años y 1 día hasta 10 años, por lo que, según el artículo descrito, entre ese margen se encuentra la pena relativa a la comisión del delito de trata de personas.

3.4.4 ESPAÑA

La legislación española denomina este delito como “trata de seres humanos”, y lo tipifica en el artículo 177 de su código penal.

3.4.5 COLOMBIA

En Colombia, el delito de trata de personas se encuentra tipificado en el Art. 188-A de su código penal, con una sanción de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.5 LEGISLACIÓN NACIONAL

En el Perú se cuentan con diversos dispositivos legales, así como protocolos que han sido implementados no sólo con la finalidad de sancionar el delito de trata de personas, sino también prevenirlo y brindar asistencia a las víctimas.

También busca uniformizar y complementar el accionar de los diversos actores que participan como el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, etc.

De esta forma la legislación procura que el problema sea abordado y resuelto de manera integral, a fin de erradicar esta actividad ilícita.

3.5.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico reconoce y protege los derechos fundamentales que tiene toda persona, así como su dignidad, de ahí que las demás normas de rango inferior tengo como propósito evitar que se vulneren estos derechos.

En sus primeros artículos, señala lo siguiente:

Artículo 1°. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

3.5.2 PLAN NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

En el año 2017, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-IN, se aprobó el Plan Nacional contra la Trata de Personas, para el periodo 2017-2021.

Este Plan Nacional busca que los actores sociales involucrados se organicen en base a 4 ejes estratégicos:



IV. CONCLUSIONES

Dentro de la población, las mujeres son el grupo más susceptible de ser captado por los tratantes de personas.

El factor del desempleo es el que más incide al momento de que una persona sea captada por los tratantes de personas, ello debido en gran parte a la situación de carencia económica de las potenciales víctimas, quienes en un intento por conseguir más ingresos para su subsistencia son engañados por las diversas modalidades que emplean los tratantes.

Los protocolos y mecanismos implementados en nuestra legislación, no han tenido los resultados esperados, es decir, no han logrado frenar la comisión del delito de trata de personas, ni han podido establecer los medios para prevenirlo. Prueba de ello, son los datos recogidos y analizados, que muestran un constante incremento de las denuncias, de las cuales las mujeres son casi la totalidad.

V. APORTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se determinó que, en el periodo 2010-2015 hubo, en el Perú, un total de 3006 denuncias del delito de trata de personas registradas por el Ministerio Público. Esto indica que la progresión de denuncias ha ido aumentando, lo que demuestra la alta incidencia de esta actividad delictiva, a pesar de la legislación y los instrumentos normativos de prevención y apoyo a las víctimas.

Se estableció que, el total de las víctimas del delito de trata de personas, en el periodo 2010-2015, en el Perú, asciende a la cantidad de 5988. De las cuales, las mujeres constituyen el 84% de las víctimas.

Sobre las modalidades de captación, se ha podido determinar que la modalidad de ofrecimiento de un puesto de trabajo es la de mayor utilización por los tratantes, al momento de captar a la potencial víctima, pues supone un 44.5 % del total. Ello es muestra de que las potenciales víctimas tienen una situación económica precaria. Sea bien porque no cuentan con un puesto de trabajo o, si lo tienen, éste es informal e insuficiente para cubrir sus necesidades básicas.

VI. RECOMENDACIONES

Establecer un protocolo de prevención de los grupos que, por su condición económica, son susceptibles de ser captados por los tratantes de personas.

Se deben crear programas sociales que intenten solucionar los factores que causan el aumento de víctimas de la trata de personas.

Establecer mecanismos que permitan la coordinación e interacción de los diversos organismos encargados de prevenir y sancionar la trata de personas, de tal manera que el problema se intente resolver de manera integral y no de forma descoordinada, como se ha venido realizando.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Chávez Cotrina, Jorge W. (2019) “La trata de personas. Tácticas de investigación. Casos y sentencias”. Lima: Instituto Pacífico.

Montoya Vivanco, Yvan. (2016) “El delito de trata de personas como delito complejo y su dificultad en la jurisprudencia peruana”. En: Revista de la Facultad de Derecho. N° 76. Lima: PUCP.

Peña Cabrera Freyre, Alonso Raúl. (2009) “Delitos contra la Libertad e Intangibilidad Sexual”. Lima: Editorial Idemsa.

Peña Cabrera Freyre, Alonso Raúl. (2009) “Derecho Penal. Parte Especial”. Reimpresión, Tomo I. Lima: Editorial Idemsa.

Rodríguez Hita, Antonio. (2010) “La Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos complementarios: introducción a la problemática, contenidos normativos y conclusión”. Madrid: Nómada. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas.